



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0053-2020-UNAM

Moquegua, 29 de enero de 2020

VISTOS, El Oficio N° 023-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.01.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 84°-Suplencia, 84.1 *El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.* 84.2 *El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.* 84.3 *Si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en jerarquía en dicha unidad; y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino.*

Que, con Oficio N° 023-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.01.2020, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio de encargaturas de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, por el periodo vacacional de los docentes titulares, quienes se encuentran haciendo uso físico de vacaciones durante los meses de enero y febrero 2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar las encargaturas de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, durante los meses de enero y febrero 2020, por el periodo vacacional de los docentes titulares; conforme lo solicita el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 023-2020-VIPAC-CO/UNAM del 29.01.2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2020, las encargaturas de las Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, a los siguientes docentes que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional
Dr. Honorato Ccalli Pacco	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
Mg. Nakaday Irazema Vargas Torres	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
Mgr. Víctor Adrián Ponce Estrada	INGENIERÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL